



I/FDA

DECRETO

Visto el Decreto de esta Alcaldía de liquidación del Presupuesto de 2019 de fecha 6 de mayo de 2020

Visto el informe de Intervención de fecha 1 de junio de 2016 del siguiente tenor literal:

"Jesús López López, Interventor General del Ayuntamiento de Torrevieja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 4 del Real Decreto 128/2018, 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y formada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, se emite el presente informe:

Visto el informe del órgano de contabilidad de fecha 29 de mayo en el que se rectifican errores cometidos en el cálculo de la estabilidad y regla de gasto, emito nuevo informe en el que se reflejan las cifras correctas de ambos parámetros

LEGISLACION APLICABLE:

- Artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 128/2018, 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la

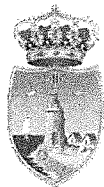
Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre que aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (INCL).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Disposición final trigésimo primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

ANTECEDENTES:

El Presupuesto para el ejercicio 2019 fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de enero de 2019 y elevado a definitivo mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de mayo siguiente, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de fecha 25 de mayo.

La liquidación del presupuesto ha sido formada por el Departamento Intervención-Contabilidad con fecha 29 de abril de 2020.



CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN:

PRIMERO: Presupuesto de Gastos

Ejecución del Presupuesto de Gastos.

Los créditos iniciales del estado de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 ascendían a 90.000.000'00 €, tramitándose modificaciones de crédito por importe de 24.160.979'91 € que representa el 26,85% del presupuesto inicial, frente al 10'23 % del año 2018.

Capitulo	Créditos Presupuestarios			%	Obligaciones Reco. Netas	%
	Iniciales	Modificac.	Definitivos	modif.		ejecu.
1 Gastos de personal	27.465.842,28	1.753.898,28	29.219.740,56	6,39	27.001.008,65	92,41
2 Gastos bienes corr. y serv.	46.465.130,16	8.793.148,26	55.258.278,42	18,92	45.099.480,11	81,62
3 Gastos financieros	211.332,78	999.802,65	1.211.135,43	473,09	1.191.007,97	98,34
4 Transf. Corrientes	5.900.000,00	-129.779,09	5.770.220,91	-2,20	3.687.665,15	63,91
5 Fondo contingencia	1.813.206,64	-1.553.382,59	259.824,05	-85,67	0	0
6 Inversiones reales	5.350.000,00	5.382.723,61	10.732.723,61	100,61	1.245.472,66	11,6
7 Transf. Capital	0,00	453.331,63	453.331,63		453331,63	100
8 Activos financieros	135.043,83	0,00	135.043,83	0,00	122.723,98	90,88
9 Pasivos financieros	2.659.444,31	8.461.237,16	11.120.681,47	318,16	2.856.522,30	25,69
TOTALES...	90.000.000,00	24.160.979,91	114.160.979,91	26,85	81.657.212,45	71,53

Modificaciones de crédito.

El importe total de las modificaciones que ascienden a 24.160.979'91€ de ellas 16.589.951'48 € se corresponden a gastos financiados con Remanente de Tesorería. De dicho

importe se reconocen obligaciones por importe de 8.345.398'72 €.

El siguiente cuadro representa el porcentaje de modificaciones de crédito tramitadas en los tres últimos ejercicios:

Ejercicio 2019	26,85%
Ejercicio 2018	10,23%
Ejercicio 2017	21,98%

Ejecución del presupuesto de gastos. Obligaciones Reconocidas.

Las obligaciones reconocidas netas ascienden al importe de 81.657.212,45 € que supone el 71,53 % de los créditos definitivos. Sumando los gastos realizados en 2019 pero pendientes de aplicar al presupuesto que ascienden a 2.605.209,51 €, se alcanza un importe de 84.262.421,96 € que representan el 73,81% de los créditos definitivos.

La comparación entre las obligaciones reconocidas de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, se refleja en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2019	73,81%
Ejercicio 2018	73,17%
Ejercicio 2017	77,95%

Los gastos corrientes aumentan un 24,50% en 2019 respecto a los de 2018, en 2018 disminuyeron un 15,43% respecto de los de 2017, y en el ejercicio 2017 aumentaron en un 8,86% respecto de los de 2016. En el ejercicio 2019, respecto a 2018, los gastos de personal aumentan en un 3,46%. Los gastos en bienes corrientes y servicios aumentan un 4,83%.

Los gastos financieros aumentan en un 12,33% y las transferencias corrientes disminuyen en un 0,77%.



En cuanto a los gastos de capital no financieros aumentan en un 335,24%.

SEGUNDO: Presupuesto de Ingresos

Ejecución del Presupuesto de Ingresos.

Los derechos reconocidos del estado de ingresos se cuantifican en 107.139.827,93€ que representan el 115'82% sobre los créditos definitivos, descontados los gastos financiados con Remanente de Tesorería que ascienden a 21.705.543'24 €.

Capitulo	Créditos Presupuestarios			%	Derechos Reco.	%	
	Iniciales	Modificac.	Definitivos				
1	Impuestos directos	54.446.189,89	0,00	54.446.189,89	0,00	68.341.361,16	125,52
2	Impuestos indirectos	3.174.452,61	0,00	3.174.452,61	0,00	4.576.022,31	144,15
3	Tasas y otros ingre.	13.710.987,79	0,00	13.710.987,79	0,00	13.821.681,76	100,81
4	Transf. corrientes	17.615.503,55	1.252.576,04	18.868.079,59	7,11	19.401.288,11	102,83
5	Ingresos patrim.	917.822,33	0,00	917.822,33	0,00	869.091,77	94,69
7	Transf. capital	0,00	1.202.860,63	1.202.860,63		0	0
8	Activos financ.	135.043,83	21.705.543,24	21.840.587,07	16072,96	130.382,82	0,6
TOTALES...		90.000.000,00	24.160.979,91	114.160.979,91	26,85	107.139.827,93	93,85

Los derechos reconocidos aumentan en un 20,31%, siendo el aumento de los corrientes del 23,97%, frente a la disminución del 4,40% de los del ejercicio anterior.

Los ingresos de capital no financiero al igual que en el ejercicio anterior son nulos.

La comparación entre el porcentaje los derechos reconocidos respecto a los créditos definitivos del ejercicio 2017, 2018 y 2019 es la siguiente:

Ejercicio 2019	93,85%
Ejercicio 2018	89,37%
Ejercicio 2017	78,87%

TERCERO: Resultado Presupuestario.

El resultado presupuestario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 del RD 500/1990, viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el ejercicio, tomados unos y otros por sus valores netos, es decir, una vez deducidos los derechos y las obligaciones que por cualquier motivo, hubieran sido anuladas.

El Resultado Presupuestario representa en qué medida los Derechos Reconocidos en el ejercicio han sido suficientes para cubrir las Obligaciones del mismo periodo. En definitiva, muestra si los Derechos han sido mayores (superávit), menores (déficit) o iguales (equilibrio) que las Obligaciones del ejercicio.

Se ha definido el Resultado Presupuestario como la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas; sobre el Resultado Presupuestario, así calculado procede realizar los ajustes en cuanto a las obligaciones reconocidas financiadas con remanente líquido de tesorería para gastos generales, incrementando el resultado presupuestario en dicha cantidad, procede igualmente incrementar el resultado presupuestario en el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con recursos afectados,

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
ALCALDÍA

en los que no se ha llegado a reconocer el derecho de cobro (desviaciones de financiación negativas), procede igualmente disminuir el resultado presupuestario con los derechos reconocidos afectados a la realización de gastos en los que no se ha llegado a reconocer la obligación (desviaciones de financiación positivas).

El Resultado Presupuestario así calculado sería el siguiente:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	107.009.445,11	76.975.545,04		30.033.900,07
b) Otras operaciones no financieras	0,00	1.698.804,29		-1.698.804,29
1. Total operaciones no financieras (a+b)	107.009.445,11	78.674.349,33		28.335.095,78
c) Activos financieros	130.382,82	122.723,98		7.658,84
d) Pasivos financieros	0,00	2.856.522,30		-2.856.522,30
2. Total operaciones financieras (c+d)	130.382,82	2.979.246,28		-2.848.863,46
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	107.139.827,93	81.653.595,61		25.486.232,32
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			8.345.398,72	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.727.029,27	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			10.072.427,99	10.072.427,99
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				35.558.660,31

El Resultado Presupuestario ajustado aumenta con respecto a 2018 en 12.458.402'48 €.

CUARTO: Remanente de Tesorería.

El remanente de tesorería es el saldo que permite conocer, al final del ejercicio la solvencia o capacidad económica que tiene la administración para afrontar sus deudas. Para ello se cuantifican, por un lado, los fondos líquidos de Tesorería más los derechos pendientes de cobro, restando las obligaciones pendientes de pago.

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2019		2018	
57,556	1. (+) Fondos líquidos		89.788.501,94		65.070.289,95
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		10.629.942,05		6.121.316,21
430	- (+) del Presupuesto corriente	4.681.137,67		1.236.830,46	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	4.620.784,96		4.414.676,48	
257,258,270,275,440,44 2.449,456,470,471,472,5 37,538,550,565,566	- (+) de operaciones no presupuestarias	1.328.019,42		469.809,27	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		13.219.803,01		9.308.680,44
400	- (+) del Presupuesto corriente	8.303.981,50		5.315.921,94	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	183.570,97		156.795,22	
165,166,180,185,410,41 4,419,453,456,475,476,4 77,502,515,516,521,550, 560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	4.732.250,54		3.835.963,28	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-1.875.120,66		-1.832.818,70
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.349.281,22		2.310.488,46	
555,5581,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	474.160,56		477.669,76	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		85.323.520,32		60.050.107,02
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		2.983.933,42		2.876.029,23
	III. Exceso de financiación afectada		3.373.552,61		5.100.581,88
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		78.966.034,20		52.073.495,91

Al realizar el ajuste del Remanente de Tesorería se han deducido 2.983.933 € de derechos reconocidos de difícil o imposible recaudación, de conformidad el art. 2º de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Los saldos de dudoso cobro representan el 64,58 % de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados. En el ejercicio 2018 los derechos de imposible o difícil recaudación se cuantificaron en la cantidad de 2.876.029,23 €.

Para el cálculo del dudoso cobro se han aplicado los porcentajes fijados en el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, excluyendo del cálculos los derechos reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, tal y como publicó el MINHAP el 5 de marzo en una nota explicativa de dicha reforma local

En base a los criterios antes señalados el detalle por ejercicios de los derechos de dudoso cobro para la liquidación de 2019 es el siguiente:

Año	Pendientes cobro	Dudoso cobro
Total 1999	217.166,22	217.166,22
Total 2000	3.278,94	3.278,94
Total 2002	93.370,01	93.370,01



Total 2003	98.976,38	98.976,38
Total 2005	1.122,27	1.122,27
Total 2006	1.259,12	1.259,12
Total 2007	3.864,68	3.864,68
Total 2008	104.532,61	104.532,61
Total 2009	220.619,91	220.619,91
Total 2010	440.213,44	440.213,44
Total 2011	217.582,23	217.582,23
Total 2012	173.873,40	173.873,40
Total 2013	372.215,26	279.161,46
Total 2014	560.628,99	420.471,77
Total 2015	492.671,41	246.335,73
Total 2016	426.598,43	213.299,23
Total 2017	652.877,30	163.219,34
Total 2018	342.347,10	85.586,78
Total general	4.423.197,70	2.983.933,52

El Remanente de Tesorería para gastos generales es de 78.966.034,20 €, aumenta con respecto a 2018 en 26.892.538'29€.

Los derechos pendientes de cobro del presupuesto con respecto al 31 de diciembre del año 2018 aumentan en 3.650.415'69 € y las obligaciones pendientes de pago aumentan en 3.911.122'57 €.

Los fondos líquidos de tesorería se incrementan en 24.718.211,99 € y los gastos con financiación afectada disminuyen en 1.727.029,27 €.

QUINTO: Ahorro Neto.

El artículo 53.1 del TRLRHL establece: "... A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada

uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

~~En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.~~

No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

Si el objeto de la actividad del organismo autónomo o sociedad mercantil local, es la construcción de viviendas, el cálculo del ahorro neto se obtendrá tomando la media de los dos últimos ejercicios...".

Se ha calculado la anualidad teórica de amortización de cada uno de los préstamos, así como el Ahorro Neto de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 del TRLRHL, con el resultado que se detalla en la tabla 9 y 10, dando como resultado un ahorro neto positivo.

Igualmente debemos considerar la regulación contenida en la disposición final trigésimo primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 en el que se establece que " para la determinación de los ingresos



corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios”.

Anualidad Teórica de amortización

ENTIDAD	CAPITAL INICIAL	INTERES	Nº PLAZOS	PAGO	
				TRIMESTRAL	ANUAL
BCL REF 00	11.006.168,00	5,180	80	221.746,43	886.985,70
BCL 00	5.989.236,00	5,180	80	120.667,95	482.671,78
BBVA 04	6.300.000,00	2,231	80	97.837,18	391.348,73
CAM 04	2.185.789,00	2,330	84	32.978,73	131.914,92
BBVA 05	2.472.122,00	2,206	84	36.851,01	147.404,03
CAM 05	5.387.762,00	2,260	84	80.737,57	322.950,27
CAM 2007	6.400.000,00	4,228	84	115.331,89	461.327,56
BBVA 2008	6.000.000,00	4,660	84	112.373,79	449.495,16
CAJAMADRID 09	6.000.000,00	3,110	84	97.542,34	390.169,34
PRESTAMO 2018	2.486.664,96	0,170	12		209.519,01
ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION					3.873.787

Ahorro Neto

AHORRO NETO LIQUIDACION 2019				
LIQUIDACION	OBLIGACIONES	DERECHOS	AHORRO	AHORRO
2019	CORRIENTES	CORRIENTES	BRUTO	NETO
Cap. 1	27.114.881,32	68.341.361,16		
Cap. 2	46.461.118,80	4.576.022,31		
Cap. 3		14.006.487,96		
Cap. 4	2.039.116,55	19.532.387,57		
Cap. 5	0,00	869.091,77		
TOTAL	75.615.116,67	107.325.350,77	31.710.234,10	27.836.447,10
INDICE AHORRO NETO: (Ahorro neto/der. corr. X 100)				25,94%

SEXTO: Porcentaje de la Deuda Viva.

El total del saldo vivo de las operaciones de deuda pendientes es de 17.292.454'34 €, que sobre los recursos

ordinarios consolidados del ejercicio 2019, que ascienden a 107.325.350'77€, representa el 16,11%.

SÉPTIMO: Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto.

En relación con la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda, por el Órgano de Contabilidad y Funcionarios en Materia Económica, Financiera y Presupuestaria, se ha emitido informe independiente que se acompaña a la presente liquidación del presupuesto y cuyas conclusiones son:

- ~~Cumple~~ el objetivos de estabilidad presupuestaria arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 33.954.761'04.
- **NO Cumple** con el objetivo de regla de gasto, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 2.876.395'25 €, con una variación de gasto computable del 7'10 %.

Respecto del incumplimiento del citado objetivo se ha procedido a tomar como referencia el gasto computable de la liquidación 2018 para el cálculo del límite de la regla de gasto 2019.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Caso de aprobarse la liquidación del Presupuesto de la Entidad con el incumplimiento del objetivo de estabilidad



presupuestaria o de Regla de Gasto deberá aprobarse por el Pleno un Plan Económico-Financiero de reequilibrio.

Aprobación y publicación (artículo 23.4 de la LOEP) (artículos 21, 22, 24 y 26 del REGLAMENTO): El plan económico-financiero, en su caso, debe ser elevado al Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se ponga de manifiesto el desequilibrio, y en el caso de las Entidades Locales no incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 TRLRHL, el plan no requerirá ninguna aprobación adicional, debiendo ser comunicado al órgano competente de la tutela de la Comunidad Autónoma.

El Pleno dispone de dos meses desde la presentación del plan para su aprobación.

Efectos para la entidad por incumplimiento de la obligación de aprobar el PEF (Art. 25 LOEPSF):

En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero, el ayuntamiento responsable deberá:

a) Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico. Asimismo, cuando resulte necesario para dar

cumplimiento a los compromisos de consolidación fiscal con la Unión Europea, las competencias normativas que se atribuyan a las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos pasarán a ser ejercidas por el Estado.

b) Constituir, cuando se solicite por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 % de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

De no adaptarse las medidas citadas o en caso de resultar estas insuficientes el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria del ayuntamiento afectado. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

En el supuesto de que una corporación local no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos, no constituyese el depósito en el Banco de España, o no adoptase las medidas propuestas por la comisión de expertos que en su caso se hubiese enviado, el Gobierno, o en su caso, la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, requerirá



al presidente de la entidad local para que adopte las medidas exigidas, adoptando las acciones que sean necesarias para obligar al cumplimiento forzoso de las mismas.

La persistencia en los incumplimientos por parte de alguna entidad local, podrá conllevar, como ya se ha señalado, la disolución de los órganos de la Corporación.

Responsabilidades por la no presentación del PEF

Constituye infracción muy grave la no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o las medidas del mismo, como ha recogido el artículo 28.h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno, que deberá sancionarse según lo previsto en su artículo 30.

OCTAVO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.3 y 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad y de la misma se dará cuenta al Pleno.

NOVENO: Dispone el artículo 193.5 que de la Liquidación del Presupuesto Municipal se remitirá copia antes de finalizar el mes de Marzo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, por lo que se deberá proceder de manera urgente a su comunicación.

DÉCIMO: Se informa favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, por estar confeccionada y constar los documentos que señala la legislación aplicable.

“

H E R E S U E L T O

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto de fecha 6 de mayo de 2020 sobre liquidación del Presupuesto 2019.

SEGUNDO.- Aprobar conforme a lo dispuesto en el Artículo 191.3.2° del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, la Liquidación del ejercicio 2019 formada por la Intervención General de este Ayuntamiento en fecha 24 de abril de 2020 cuyos estados se adjuntan como anexo I al presente decreto y de los que se destacan los siguientes: Ejecución del Presupuesto de Gastos.

Capitulo	Créditos Presupuestarios			%	Obligaciones Reco. Netas	%
	Iniciales	Modificac.	Definitivos			
1 Gastos de personal	27.465.842,28	1.753.898,28	29.219.740,56	6,39	27.001.008,65	92,41
2 Gastos bienes corr. y serv.	46.465.130,16	8.793.148,26	55.258.278,42	18,92	45.099.480,11	81,62
3 Gastos financieros	211.332,78	999.802,65	1.211.135,43	473,09	1.191.007,97	98,34
4 Transf. Corrientes	5.900.000,00	-129.779,09	5.770.220,91	-2,20	3.687.665,15	63,91
5 Fondo contingencia	1.813.206,64	-1.553.382,59	259.824,05	-85,67	0	0
6 Inversiones reales	5.350.000,00	5.382.723,61	10.732.723,61	100,61	1.245.472,66	11,6
7 Transf. Capital	0,00	453.331,63	453.331,63		453331,63	100
8 Activos financieros	135.043,83	0,00	135.043,83	0,00	122.723,98	90,88
9 Pasivos financieros	2.659.444,31	8.461.237,16	11.120.681,47	318,16	2.856.522,30	25,69
TOTALES...	90.000.000,00	24.160.979,91	114.160.979,91	26,85	81.657.212,45	71,53

Ejecución del Presupuesto de Ingresos.

Capitulo	Créditos Presupuestarios			%	Derechos Reco. Netos	%
	Iniciales	Modificac.	Definitivos			
1 Impuestos directos	54.446.189,89	0,00	54.446.189,89	0,00	68.341.361,16	125,52
2 Impuestos indirectos	3.174.452,61	0,00	3.174.452,61	0,00	4.576.022,31	144,15
3 Tasas y otros ingre.	13.710.987,79	0,00	13.710.987,79	0,00	13.821.681,76	100,81
4 Transf. corrientes	17.615.503,55	1.252.576,04	18.868.079,59	7,11	19.401.288,11	102,83
5 Ingresos patrim.	917.822,33	0,00	917.822,33	0,00	869.091,77	94,69
7 Transf. capital	0,00	1.202.860,63	1.202.860,63		0	0



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
ALCALDÍA

8	Activos financ.	135.043,83	21.705.543,24	21.840.587,07	16072,96	130.382,82	0,6
TOTALES...		90.000.000,00	24.160.979,91	114.160.979,91	26,85	107.139.827,93	93,85

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	107.009.445,11	76.975.545,04		30.033.900,07
b) Otras operaciones no financieras	0,00	1.698.804,29		-1.698.804,29
1. Total operaciones no financieras (a+b)	107.009.445,11	78.674.349,33		28.335.095,78
c) Activos financieros	130.382,82	122.723,98		7.658,84
d) Pasivos financieros	0,00	2.856.522,30		-2.856.522,30
2. Total operaciones financieras (c+d)	130.382,82	2.979.246,28		-2.848.863,46
1. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	107.139.827,93	81.653.595,61		25.486.232,32
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			8.345.398,72	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.727.029,27	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)			10.072.427,99	
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				35.558.660,31

Remanente de Tesorería


Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2019	2018
57,556	1. (+) Fondos líquidos	89.788.501,94	65.070.289,95
	2. (+) Derechos pendientes de cobro	10.629.942,05	6.121.316,21
430	- (+) del Presupuesto corriente	4.681.137,67	1.236.830,46
431	- (+) de Presupuestos cerrados	4.620.784,96	4.414.676,48
257,258,270,275,440,44 2,449,456,470,471,472,5 37,538,550,565,566	- (+) de operaciones no presupuestarias	1.328.019,42	469.809,27
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	13.219.803,01	9.308.680,44
400	- (+) del Presupuesto corriente	8.303.981,50	5.315.921,94
401	- (+) de Presupuestos cerrados	183.570,97	156.795,22
165,166,180,185,410,41 4,419,453,456,475,476,4 77,502,515,516,521,550, 560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	4.732.250,54	3.835.963,28
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-1.875.120,66	-1.832.818,70
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.349.281,22	2.310.488,46
555,5581,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	474.160,56	477.669,76
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	85.323.520,32	60.050.107,02
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro	2.983.933,42	2.876.029,23
	III. Exceso de financiación afectada	3.373.552,61	5.100.581,88
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	78.966.034,20	52.073.495,91

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con cuanto establece el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los organismos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, a la máxima brevedad.

Torre Vieja, 2 de junio de 2020

El Alcalde-Presidente



Fdo.- Eduardo Dolón Sánchez.

Ante mí,
El órgano de apoyo a J.G.L.



Pilar García Francés